

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 5052107



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

2466

SANTIAGO,

- 2 SEP 2016

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2° del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Don Orlando CEJUDO CORTIÑAS, RUN: 22.880.629-3, natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en ARICA.
2. Doña Lucia Martha MAMANI GONZALES, RUN: 9.111.046-6, natural de BOLIVIA, de nacionalidad BOLIVIANA, con domicilio en ARICA.
3. Doña Sandra ORTIZ MEDINA, RUN: 22.144.693-3, natural de COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en PURRANQUE.
4. Doña Lourdes BAUTISTA SALVATIERRA, RUN: 22.674.738-9, natural de BOLIVIA, de nacionalidad BOLIVIANA, con domicilio en SAN PEDRO DE ATACAMA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/LCP/RSD/PVS/MAGV/ADP
[2524]16/11/2015

DISTRIBUCIÓN:
Polin Ext.
Polin Int.
S.R.C.e I.
M.RR.EE.
Depto. Extranjería y M.
Of. Partes Minint.
Sección Carta Nacionalización
Archivo

08 AGO 2015

7396065